

Señores
JUZGADO CUARTO (4°) CIVIL MUNICIPAL DE PEREIRA
j04cmper@cendoj.ramajudicial.gov.co
E. S. D.

PROCESO: VERBAL SUMARIO.
DEMANDANTE: OMAR DE JESUS DUQUE AMAYA
DEMANDADOS: JAVIER SANABRIA MEJÍA Y OTROS.
RADICADO: 66001-40-03-004-2022-00880-00.

ASUNTO: ALLEGA CONTRATO DE TRANSACCIÓN, COMPROBANTE DE PAGO Y SOLICITA TERMINACIÓN DEL PROCESO JUDICIAL.

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, mayor de edad, vecino de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.395.114 expedida en Bogotá, abogado titulado y en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional número 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, con dirección de notificaciones notificaciones@gha.com.co, actuando en mi calidad de apoderado general de **ALLIANZ SEGUROS S.A**; conforme se encuentra acreditado en el expediente, procedo a remitir el comprobante de del pago realizado por mi representada el día 12 de marzo de 2024, por la suma total de **SIETE MILLONES DE PESOS (\$7.000.000 M/CTE)** que corresponde al monto acordado por las partes mediante contrato de transacción que se adjunta al presente.

Señores,

Nos es grato comunicarle que hemos efectuado la transferencia bancaria que se indica a continuación:

Transferencia: **000006098**
Banco/Caja: **Bancolombia**
Cuenta N°: **0007-0000-85250483789 - Cuenta Ahorro**

Por concepto del servicio:

Factura: PAGO A ABOGADO AUTORIZADO	Valor Bruto: 7.000.000,00
Póliza: 02202923300000 Siniestro: 090519515 Fecha Siniestro: 14/03/2020	
Producto: Auto Liviano	Valor Neto: 7.000.000,00

Si tiene alguna inquietud al respecto, por favor comuníquese a través de nuestra línea de pagos.

Cordialmente,
Allianz

En vista a este pago, solicito al honorable despacho decretar la terminación del proceso judicial en los términos del artículo 312 del Código General del Proceso, así mismo ordenar el levantamiento de todas las medidas de embargo decretadas y practicadas, junto con la devolución de cualquier suma de dinero retenida a mi representada **ALLIANZ SEGUROS S.A.**,

Adjunto el respectivo comprobante de pago.

Cordialmente,

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA
C.C. No. 19.395.114 de Bogotá D.C.
T.P. No. 39.116 del C.S.J.